

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2020-2832** *Suspensión de señalamiento y nueva citación en procedimiento de despido objetivo individual 830/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000830/2019 a instancia de DON ROBERTO CARRÓN MARTÍN frente a FULLICARD, S. L., en los que se ha dictado Resolución de fecha de 23 de abril de 2020, del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D. EMILIANO DEL VIGO GARCÍA.  
En Santander, a 23 de abril de 2020.

Visto el contenido de las actuaciones practicadas, suspendidas a consecuencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado con posterioridad, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y para el caso de que a la fecha del nuevo señalamiento se haya autorizado la celebración de vistas orales, procede impulsar de oficio el procedimiento suspendido y acordar su nuevo señalamiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LEC y 83 de la LEJAS, en los siguientes términos:

Señalar nuevamente, previa consulta por el letrado de la Administración de Justicia encargado de la Agenda de Señalamientos, para el día 9 de junio de 2020 a las 11:30 horas, en SALA DE VISTAS NÚMERO 3 de este Órgano Judicial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente Resolución de citación en forma para las partes personadas.

— Dar cuenta a S.Sª, de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la Resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de CITACIÓN en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FULLICARD, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de abril de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2020/2832

CVE-2020-2832